Trabajo Código Deontológico

Indice

* Importancia del código deontológico
* Código deontológico:
  + 1. Compromisos y deberes del docente hacia los alumnos
  + 2. Deberes del docente hacia los padres y tutores

Importancia del código deontológico

Antes de explicar los artículos del código deontológico hay que conocer porque es importante la existencia de este código.

Carácter general

En un carácter general podríamos decir que el código deontológico es importante **debido a que es la ética profesional que establece las pautas de conducta que son exigibles a todos profesionales con el fin de garantizar una honesta actuación en el desarrollo de su actividad**.

Es decir, es una formulación explícita de los deberes profesionales que los componentes de la profesión deben asumir y aplicar en su ejercicio cotidiano.

Carácter educacional

En el caso de los docentes universitarios este código adquiere **vital importancia** ya que con mayor o menor grado, dependiendo de los países y de las épocas (como antes se ha visto), se considera al profesor como sujeto clave de la sociedad, debido a que son los responsables de formar al resto de la sociedad.

La educación tiene por objeto **lograr el máximo desarrollo de las facultades intelectuales, físicas y emocionales de las nuevas generaciones, al mismo tiempo que se adquieren los elementos esenciales de la cultura humana**.

Por tanto tiene una doble dimensión: **individual** y **social**, íntimamente entrelazadas. Dado que los seres humanos no nacen con el bagaje de conocimientos, actitudes y valores necesarios para vivir una vida personal plena y desenvolverse en una sociedad, es necesario facilitarles al máximo su consecución. De ahí deriva la importancia de los profesores universitarios, que tienen como meta la formación integral de las personas jóvenes como seres individuales y sociales.

Marco ético

El correcto ejercicio de la profesión docente necesita un marco ético, que se concreta en un conjunto de principios de actuación generales:

1. Ya que los alumnos y alumnas tendrán como modelo al docente, este deberá prestar atención permanente a la influencia que tienen sus acciones, ello implica guiarse por los **principios de ejemplaridad y responsabilidad**.
2. El docente deberá regirse en todo momento por valores cívicos como la justicia y la democracia, y por los **principios de justicia, veracidad y objetividad.**
3. Para que el alumno desarrolle su personalidad libremente, los docentes deberán guiarse por el **principio de respeto y empatía.**
4. La convivencia escolar supone el primer paso para la convivencia social, por lo que se deberá fomentar los **principios de solidaridad y responsabilidad social.**
5. Por último, el docente deberá fomentar el **espíritu crítico y el principio del desinterés** entre sus alumnos.

Código deontológico:

Código actual

Los continuos cambios sociales y culturales que se producen en la sociedad obliga a que el código deontológico se actualice cada poco tiempo, siendo el código vigente del año 2010.

Introducción

Al formular los compromisos y deberes profesionales que los docentes deben asumir y aplicar en su ejercicio cotidiano, el código entra en el ámbito de la **ética profesional**, desbordando el de las meras obligaciones expresas.

Aunque su incumplimiento pueda llevar aparejada alguna consecuencia, el código deontológico **no está pensado para que sea un repertorio de sanciones**. Más bien al contrario, tiene el propósito de recoger los planteamientos que deben fundamentar una buena práctica profesional. Por ese motivo, su redacción debe estar hecha **más en términos positivos que negativos**: enfatizando más los compromisos y deberes asociados a la buena d profesional que los comportamientos a evitar.

Yo realizaré las dos primeras partes del código deontológico mientras que mi compañero realizará las siguientes.

Los alumnos y alumnas son los destinatarios centrales de la docencia, son ellos quienes justifican la profesión, por lo que el código deontológico se inicia con los compromisos y deberes relativos al alumnado.

1. Compromisos y deberes del docente hacia los alumnos

Como principal compromiso destaca el de contribuir activamente a la educación del alumnado (1.1).

Esta contribución activa supone: promover la formación integral del alumno a través de una atención personalizada (1.2), tratar justa y equitativamente a los alumnos, sin discriminar por ningún motivo cualquier característica que este posea (1.3), proporcionar un sistema estructurado de conocimientos atendiendo siempre a la diversidad de circunstancias y situaciones personales del alumno (1.4 y 1.5) y adoptar todas las medidas precisas para salvaguardar la libertad, la dignidad y la seguridad física, psicológica y emocional del alumnado, lo que implica no solo no adoctrinarlo sino fomentar el desarrollo de un juicio crítico sobre la realidad (1.6 y 1.7).

Por último, el artículo 1.8 habla sobre el compromiso del docente a atender y encauzar adecuadamente las reclamaciones legítimas del alumnado.

Padres y tutores

A pesar de la importancia de los docentes no hay que olvidar que los hijos son responsabilidad de sus padres y tutores, por lo que los docentes también tienen algunas obligaciones profesionales hacia ellos, que resultan complementarias a las anteriores.

2. Deberes del docente hacia los padres y tutores

El artículo 2.1. se habla de respetar los derechos de las familias en relación con la educación de sus hijos, pero este respeto siempre debe ir sujeto al cumplimiento de los proyectos educativos adoptados.

A partir de este artículo, los artículos se basan en fomentar la relación entre el docente y la familia, en beneficio del alumno.

Como las familias y los docentes son los “modelos a seguir” que los estudiantes tienen durante gran parte de su vida, el artículo 2.2 insta a favorecer la cooperación entre familias y profesorado, lo cual repercutirá favorablemente al alumno.

En los artículos 2.3 y 2.4, se insta a proporcionar a las familias y tutores la información necesaria acerca de los proyectos educativos del centro así como el proceso educativo que el alumno tenga.

Este flujo de información también incluye: programación docente, criterios de evaluación, orientación en ciertas situaciones y el grado de consecución o eventuales dificultades que se detecten.

Por último, el artículo 2.5. expone que el docente deberá respetar la confidencialidad de las informaciones proporcionada en el ejercicio de sus funciones por parte de las familias o tutores.